



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MILÁN CAQUETÁ

Milán, Caquetá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO : Verbal Especial de Saneamiento de Título
RADICACION : 184604089001-2022-00002-00
DEMANDANTE : Yimmy Harvey Cubillo Acosta
DEMANDADO : Ángel Alvarez y Otros
APODERADO : Dra. Edna Milena González

AUTO INTERLOCUTORIO No. 020

Como quiera que la demandante guardó silencio en el término concedido para subsanar la demanda tal como lo informa secretaría en la constancia que antecede, dicho comportamiento conduce a dar aplicación por el despacho de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 90 C.G.P.

Por lo antes expuesto, la juez,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, conforme lo anunciado en la parte considerativa.

SEGUNDO: NO ORDENAR desglose, por cuanto la demanda se radicó vía electrónica.

TERCERO: CERRAR y ARCHIVAR el expediente previo los registros en el libro radicador.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
Jueza.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan – Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8124b638bf593cdf4e22c590ce0f100b21166fe970a49829a8da8fdc8b2dd129**
Documento generado en 16/02/2022 04:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>